

Análisis de la participación de las Fuerzas Armadas Españolas en las operaciones de mantenimiento de la paz de distintas organizaciones internacionales y su control (*)

Ana Cossío Capdevila

Sara Alonso Rodríguez

Letrados del Tribunal de Cuentas

«Por tanto, la paz perpetua es francamente una idea impracticable. Pero los principios políticos que nos dirigen hacia ella no lo son.»

KANT, *La paz perpetua*

1. SÍNTESIS HISTÓRICA Y CONCEPTO DE LAS OPERACIONES DE PAZ

Los horrores de la Segunda Guerra Mundial sacudieron las conciencias. La idea de que aquel espectáculo delirante no podía volver a repetirse estuvo presente en todos los hombres de las generaciones siguientes y dio lugar a importantes avances en la creación de una auténtica sociedad internacional que evitara la repetición de una contienda generalizada. Con todo, los avances conseguidos en un primer momento se vieron frenados por las tensiones de una guerra –«aquella que no fue»– en la que dos superpotencias dirimieron sus intereses durante más de cuarenta años. El fin de la guerra fría supuso el inicio del despertar de la ONU y otras organizaciones internacionales en su labor de garantes del mantenimiento de la paz. Así, en los últimos años hemos asistido a la proliferación de misiones que tratan

(*) El texto del presente artículo está basado en la ponencia presentada en el «Seminario sobre Gastos de Defensa», organizado por la Oficina Nacional de Auditoría de Hungría en colaboración con el International Board of Auditors for NATO, celebrado en Budapest los días 7 a 9 de mayo de 2003.

de garantizar que las llamas de la guerra no vuelvan a brotar en territorios en los que todavía existen ascuas incandescentes.

En el «Programa para la Paz» (1992) del ex Secretario General de la ONU, Sr. Boutros-Ghali, y en su Suplemento (1995) se considera como operación de mantenimiento de la paz el *«despliegue sobre el terreno, con el consentimiento o la aquiescencia de todas las fuerzas implicadas, de una presencia internacional (normalmente de las Naciones Unidas o con autorización de las Naciones Unidas), incluyendo en la mayoría de los casos personal militar, policial y civil, con el objeto de prevenir, contener o estabilizar una situación de conflicto y apoyar los esfuerzos para encontrar una solución permanente a ese conflicto o a alguna de sus manifestaciones»*

En el sistema de Naciones Unidas, el concepto de mantenimiento de la paz, establecido inicialmente como una forma de ayudar en la solución de conflictos entre Estados, ha tenido que ampliarse para hacer frente a crisis locales, guerras civiles y desastres humanitarios. Con ello, las Naciones Unidas han visto cómo sus funciones se multiplicaban: realización de labores humanitarias, vigilancia del cumplimiento de los derechos humanos, establecimiento de las bases para la reconstrucción de una sociedad, etc.

Como consecuencia, la concepción clásica de mediar para salvaguardar la paz ha dado paso a un nuevo concepto de misión en el que se hace necesario imponer la paz y crear las condiciones para mantenerla.

De una manera similar cabe destacar que en el ámbito de la Alianza Atlántica, tras la desaparición de la Unión Soviética en 1991, la organización comenzó una profunda reforma e incluyó por primera vez las misiones de paz entre sus cometidos. Así, en 1991, buques de la OTAN participaron en la operación Southern Guard para proteger el tráfico marítimo en el Mediterráneo tras la invasión iraquí de Kuwait.

1.1. Principios de las operaciones de paz

Las diferentes organizaciones internacionales han definido una serie de principios básicos que presiden los procedimientos para el planeamiento de las operaciones de paz y que sirven como referentes generales en este tipo de actuaciones.

Con carácter general son:

- Consentimiento.

Para conseguir una paz duradera, en toda operación de paz es fundamental el consentimiento y la deliberada y activa implicación de las partes en conflicto.

- Cooperación cívico-militar.

El éxito de una operación de paz requiere que todos los organismos militares y civiles y las organizaciones involucradas cooperen. La coordinación entre todos los componentes debe ser constante, metódica y a todos los niveles.

- Credibilidad.

Las fuerzas de apoyo a la paz no deben aparecer como una amenaza para ninguna de las partes.

- Imparcialidad.

Para mantener la confianza y la esperanza en la resolución del conflicto es esencial que las operaciones de paz se ejecuten sin favorecer o perjudicar a ninguna de las partes.

- Flexibilidad.

La distinta naturaleza de las operaciones de paz puede exigir el empleo de diferentes técnicas y la necesidad de cambios de objetivos en un corto período de tiempo.

- Legitimidad.

Es imprescindible para el desarrollo de las operaciones de paz su apoyo dentro de la comunidad internacional y de las partes implicadas.

- Libertad de movimiento militar.

- Objetivos definidos y perseverancia.

El éxito de las operaciones de paz requiere la paciente, resuelta y persistente búsqueda de metas y objetivos claramente definidos.

- Respeto mutuo.

El respeto mutuo está claramente unido a la credibilidad y relacionado con la legitimidad de estas operaciones.

- Restricción, seguridad y transparencia de las operaciones.

El objetivo debe alcanzarse utilizando la fuerza mínima necesaria definida en las reglas del enfrentamiento.

- Unidad de esfuerzo.

La coordinación con organismos civiles, organizaciones y agencias gubernamentales debe lograrse a través del diálogo y el acuerdo general.

1.2. Tipos de operaciones de paz

En 1992 el entonces Secretario General de la ONU, Butros Ghali, estableció una clasificación de los distintos tipos de operaciones de paz, tomando como referencia el grado de empleo de la fuerza y el momento de la intervención:

Diplomacia preventiva (conflict prevention). Su objetivo es evitar que afloren controversias entre las partes o que el desacuerdo evolucione hacia un conflicto militar.

Medidas de establecimiento de la paz (peacemaking). Destinadas a conseguir un acuerdo negociado de las partes en conflicto mediante el uso de procedimientos recogidos en la Carta de las Naciones Unidas.

Operaciones de mantenimiento de la paz (peacekeeping/PK). Exigen la presencia de personal militar o civil de las Naciones Unidas con el consentimiento de las partes enfrentadas para vigilar la aplicación de los acuerdos sobre el control del conflicto (alto el fuego, separación de fuerzas), su resolución o para garantizar la distribución de ayuda humanitaria.

Medidas de imposición de la paz (peace enforcement/PE). Es el último recurso a utilizar cuando fracasan las posibilidades anteriormente descritas. La cobertura jurídica de estas acciones se encuentra en el capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas e incluye el uso de la fuerza armada para mantener o restaurar la paz en situaciones en las cuales el Consejo de Seguridad determine la existencia de una amenaza para la paz o acto de agresión.

Medidas de consolidación de la paz (peace building). Su finalidad es fortalecer la paz e impulsar el entendimiento entre los antiguos adversarios para evitar la reanudación de las hostilidades. Entre estas medidas destacan la celebración y supervisión de procesos electorales, la reactivación económica, la reconstrucción de infraestructuras...

Ayuda humanitaria (humanitarian assistance). Puede ser coetánea con todas las medidas anteriores. Las fuerzas militares garantizan y protegen el reparto de ayuda humanitaria dirigido por agencias especializadas de las Naciones Unidas o por organizaciones civiles.

De una forma más general, en el ámbito de las Naciones Unidas pueden distinguirse dos grandes tipos de operaciones de paz: *las de corte clásico* y *las complejas*, diferenciadas fundamentalmente por los medios desplegados, por sus objetivos y por el diferente punto de conflicto sobre el que se actúa. En los últimos años se viene añadiendo un tercer tipo, *las operaciones de imposición*, operaciones que gene-

ralmente son asignadas por las Naciones Unidas a organizaciones militares o coaliciones de Estados.

Las *operaciones de paz de corte clásico* se consagraron tras la crisis del canal de Suez en 1956 y tienen lugar en zonas donde no ha sido necesaria la actuación de la fuerza. Sus objetivos fundamentales han sido la negociación y la observación de los acuerdos entre las partes.

Las *operaciones de paz de carácter complejo* son de carácter bélico para hacer frente a una agresión y para estabilizar determinadas situaciones de conflicto (como son las autorizadas en el caso de Corea, Kuwait o Kosovo). Estas operaciones se han generalizado desde su inicio.

A partir de 1989 proliferaron enormemente las operaciones de carácter complejo, entre las que cabe destacar las llevadas a cabo en Angola (desde 1989), Namibia (1989-1990), Centroamérica (a partir de 1989, en especial en El Salvador y Guatemala), Camboya (1991-1993), Sahara Occidental (iniciado en 1991), la antigua Yugoslavia (en 1992), Mozambique (1992-1994), Somalia (1992-1995), Georgia (desde 1993), Haití (1993), Ruanda (1993-1995), Kosovo (1999) y Timor Oriental (1999).

Después de un momento de máxima actividad, en torno a 1993-94 (período en el que llegaron a coexistir 18 operaciones, con más de 80.000 efectivos procedentes de más de 70 países), y tras la aparición de diversos problemas (dificultades de gestión y financiación), las operaciones no se han visto reducidas en número, pero sí en coste y efectivos.

En consecuencia, las operaciones de paz de la ONU han pasado a tener unos objetivos más modestos y se ha afrontado la reorganización de sus procedimientos de establecimiento y control, así como la mejora de los métodos de dirección y gestión.

1.3. Las organizaciones internacionales y las operaciones de paz

a) La ONU

Tras la Segunda Guerra Mundial, 51 países decididos a preservar la paz mediante la cooperación internacional y la seguridad colectiva constituyeron la Organización de las Naciones Unidas. Con posterioridad, la gran mayoría de los países del mundo se han sumado a este

proyecto, que constituye, a pesar de sus evidentes limitaciones, la más acabada realización de la idea de comunidad internacional.

Como objetivo fundamental de la Organización surgida como consecuencia del Tratado de San Francisco destaca el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Otros objetivos de la Organización son: promover el respeto de los derechos humanos, fomentar el desarrollo y disminuir la pobreza, así como luchar contra las enfermedades.

Entre los principales órganos de la ONU implicados en las operaciones de paz destacan:

La Asamblea General. En ella están representados todos los Estados miembros, cada uno con derecho a un voto. Es el principal órgano de deliberación de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad. A quien está conferida la responsabilidad principal de mantener y restaurar la paz y seguridad internacionales. En consecuencia tiene poderes especiales para facilitar los medios necesarios para lograr el arreglo pacífico de las controversias y determinar cuándo concurre un acto de agresión o amenaza para la paz. Está compuesto por cinco miembros permanentes y diez elegidos por la Asamblea General por un período de dos años.

El Secretario General. Es responsable en particular de las operaciones de mantenimiento de la paz, contribuyendo a la aportación de servicios significativos al Consejo de Seguridad, a la Asamblea General y al Comité Especial sobre Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Además, en línea con el Capítulo VIII de la Carta constitucional de la ONU, el Secretario General puede solicitar la ayuda de organizaciones regionales o de otro tipo con capacidades específicas para las operaciones de paz.

b) La OTAN

La Organización del Tratado del Atlántico Norte surge en 1949 con el fin político de constituir un vínculo permanente de seguridad entre Norteamérica y Europa occidental y, fundamentalmente, para hacer frente a la amenaza soviética.

Aunque con la caída del muro de Berlín parecieron alcanzarse los fines primordiales de la OTAN, pronto se comprendió que esta organización podía convertirse en un instrumento capital en el rediseño del nuevo orden internacional.

En la cumbre de Roma de 1991 se aprobó un nuevo concepto estratégico, en el que se contemplaban riesgos «multiformes y multidi-

reccionales» difíciles de predecir. Por primera vez nace el concepto de «gestión de crisis», subrayándose la importancia de la actuación preventiva y de la acción coordinada entre las instituciones internacionales implicadas.

Tras la reunión ministerial de Sintra de mayo de 1997 se aprobó una declaración en la que se manifestaba que, reconociendo los cambios habidos en el entorno estratégico desde 1991, la Alianza procedería a la revisión de su concepto estratégico para adecuarlo a la nueva situación y a los nuevos desafíos, decisión que se confirmó en la Cumbre de Madrid de julio de 1997 y que se plasmó en Washington en 1999, con motivo de la aparición del nuevo concepto estratégico de la Alianza.

La nueva OTAN define una nueva política de seguridad que no se basa ya en la defensa colectiva, sino que ha ampliado el ámbito de sus tareas a otras como la prevención de conflictos y la gestión de crisis (entre las que se encuentran las misiones No Artículo V de apoyo a la paz). La ampliación del marco geográfico de actuación de la Alianza constituye, sin duda, una de las decisiones de mayores implicaciones en el comienzo del nuevo siglo.

Los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 contribuyeron a acelerar el proceso de ampliación de la OTAN. La cumbre de Praga, celebrada los días 21 y 22 de noviembre de 2002, ha resuelto la incorporación en el año 2004 de Estonia, Letonia, Lituania, Rumanía, Bulgaria, Eslovaquia y Eslovenia. La entrada de estos siete países –seis de ellos antiguos miembros del extinto Pacto de Varsovia– constituirá la mayor ampliación en la historia de la organización militar, planteando la necesidad de definir una relación estable y de cooperación con la Federación Rusa.

c) La Unión Europea

La Unión Europea, en el desarrollo de su Política Exterior y de Seguridad Común (en adelante PESC), ha creado estructuras permanentes para el planeamiento y control de operaciones de gestión de crisis y ha determinado qué fuerzas militares son necesarias para estas operaciones. Antes del impulso de la UE a la PESC la organización de cooperación multilateral entre los países europeos en materia de defensa era la Unión Europea Occidental (UEO), constituida por el Tratado de Bruselas de 1948. En la reunión de Petersberg, en 1992, los socios europeos determinaron cuáles serían las principales misiones de la UEO: las humanitarias, las de gestión de crisis y las de paz, siendo asumidas por la Unión Europea con su inclusión en el Tratado de Ámsterdam, firmado el 2 de octubre de 1997.

La ampliación de la UE abarcará a partir del 1 de mayo de 2004 a Estonia, Lituania, Letonia, Malta, Chipre, República Checa, Polonia, Hungría, Eslovaquia y Eslovenia.

d) La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

La OSCE es una organización de seguridad que reúne a todos los países europeos, así como a los Estados Unidos y Canadá y antiguas Repúblicas Soviéticas de Asia Central, y cuyos 55 Estados participantes están distribuidos en la zona geográfica comprendida entre Vancouver y Vladivostok.

Esta organización actúa a través de dos principales tipos de acciones: las misiones de observadores, cuya finalidad es la alerta temprana y el desarrollo de medidas de confianza en zonas de conflicto potencial, y la apertura de oficinas de la organización en los países de Europa oriental con la finalidad de potenciar el desarrollo democrático de las instituciones y ayudar al desarrollo económico y social de estos Estados.

Además de las organizaciones internacionales reseñadas hay otras organizaciones implicadas en las operaciones de paz, entre las que podemos destacar la Organización Internacional para la Migración, la Cruz Roja y la Media Luna Roja Internacional, los donantes internacionales gubernamentales y las Organizaciones No Gubernamentales.

2. MARCO LEGAL DE LAS OPERACIONES DE PAZ

2.1. La Carta de las Naciones Unidas

La Organización de Naciones Unidas constituye el referente principal de este tipo de operaciones. El artículo 1 de la Carta de la organización señala entre los propósitos de la misma: *«Mantener la paz y la seguridad internacionales y con tal fin tomar las medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz...»*

La Carta constituye el marco y soporte legal para la actuación internacional de cara a la preservación de la paz y la estabilidad, independientemente de las medidas específicas en los Capítulos VI y VII de la misma. En el Capítulo VI se autoriza al Consejo de Seguridad a investigar situaciones *«susceptibles de conducir a fricción o dar origen a una controversia»* y a hacer recomendaciones que conduzcan a un arreglo pacífico de aquéllas. Por su parte, el Capítulo VII determina las ac-

ciones respuesta en caso de amenazas para la paz, quebrantamiento de la misma o actos de agresión (estas medidas comprenden desde la interrupción de relaciones económicas hasta el empleo del recurso de la fuerza a través de la actuación de medios aéreos, navales y terrestres, prevista en el artículo 42, para lograr la imposición de la paz).

2.2. Los Convenios de Ginebra (1949) y sus Protocolos adicionales

Las cuatro Convenciones de Ginebra y sus dos Protocolos adicionales codifican las reglas para la protección de las víctimas de conflictos armados. Las Convenciones han sido firmadas por 185 Estados, y los dos Protocolos por 135 y 125 Estados, respectivamente. Las actividades que desarrollan los Estados en las operaciones de paz están sometidas a lo que tradicionalmente se conoce como leyes y usos de guerra, que incluyen entre otros aspectos la protección de enfermos y heridos, a prisioneros de guerra y a civiles capturados en guerra.

2.3. La Convención sobre el Estatus de Refugiado (1951) y el Protocolo del Estatus de Refugiado (1967)

Estos instrumentos contienen una definición, general y universal, del término «refugiado» y señalan estándares mínimos para el tratamiento de refugiados, especificando las obligaciones del país del refugiado y del de acogida.

Entre las previsiones que contiene la Convención de 1951 se contempla el principio de «no repatriación», conocido como la piedra angular de la protección internacional, que prohíbe el retorno forzoso o la expulsión de un refugiado de un territorio o Estado cuando su vida, libertad o seguridad personal estén en peligro. El principio ha adquirido carácter de *ius cogens*, siendo considerado como una auténtica ley internacional obligatoria para todos los Estados, sean o no parte de instrumentos internacionales sobre los refugiados. El Protocolo de 1967 elimina posibles limitaciones en su aplicación.

Otros instrumentos regionales completan los ya citados, así la Convención de 1969 de la Organización de la Unidad Africana y la Declaración de 1984 de Cartagena (referida esta última a los refugiados centroamericanos).

Todos estos instrumentos globalmente considerados adoptan una definición más amplia del término refugiado, tomando en consideración factores como el conflicto interno y la violación de los derechos humanos.

2.4. La Resolución 46-182 (1991) de la ONU

La Resolución resalta los principios de humanidad, neutralidad e imparcialidad. Fortalece la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia, especificando que estas operaciones deben acometerse con el consentimiento, no necesariamente a requerimiento, del Estado afectado.

2.5. Código de Conducta de la OSCE

Supone un acertado resumen de los principios humanitarios dispersos en varios textos, y declaraciones y un compromiso político de los diferentes Estados respecto al personal al servicio de la organización.

En su Preámbulo señala que continúan vigentes los principios del Acta Final de Helsinki (1992) y que en el código no existe *«ningún principio que menoscabe la validez y aplicabilidad de los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas o de otras disposiciones de Derecho Internacional»*.

2.6. Declaración de Petersberg (1992) del Consejo de Ministros de la UEO

En ella se establece que las unidades militares de los Estados miembros de la UEO, actuando bajo la autoridad de esta Organización, podrán ser empleadas en tareas humanitarias, acciones de mantenimiento de la paz y despliegue de fuerzas en situaciones de crisis, incluida la imposición de la paz

Se puede concluir que la legalidad y la legitimidad, imprescindible en este tipo de operaciones, está sustentada por unos documentos jurídica y éticamente vinculantes y unos principios internacionales admitidos que constituyen el marco jurídico legal de las operaciones de paz.

3. PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA EN MISIONES DE PAZ

3.1. Operaciones de las Naciones Unidas

Al amparo de la Resolución 632/89 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas comenzó la participación española en las operaciones de paz. El 3 de enero de 1989 las Fuerzas Armadas Españolas se sumaron por primera vez a decenas de países que durante cuatro largas décadas habían venido dando cumplimiento a mandatos

de las Naciones Unidas, ya fuera con participación de observadores, fuerzas de mantenimiento de la paz, mixtas o de apoyo.

Entre las distintas operaciones podemos reseñar las siguientes:

a) Operaciones en África

UNAVEM I (Misión de Verificación de las NN.UU. en Angola).

Es la primera participación española en una operación de paz. Se crea respondiendo a la Resolución 626/1988 para «*verificar el despliegue hacia el norte, en una primera fase, de las tropas cubanas allí establecidas y, posteriormente, la retirada total de dichas tropas de todo el territorio de la República de Angola*».

UNTAG (Grupo de las NN.UU. de Asistencia a la transición en Namibia).

Se establece esta misión al amparo de la Resolución 632/1989 con el objetivo de «*asegurar la rápida independencia de Namibia a través de elecciones libres e imparciales, bajo el control y supervisión de las Naciones Unidas*».

Desde el 1 de abril de 1989 hasta el 21 de marzo de 1990 militares de 50 países participaron en esta operación.

España aportó una unidad aérea autónoma compuesta por 8 aviones de transporte ligero tipo «Aviocar», a los que posteriormente se sumó un avión de transporte medio tipo «Hércules». Dichos aviones realizaron todo tipo de misiones de transporte aéreo en apoyo a la operación, además, cuatro oficiales del Ejército del Aire se integraron en el Cuartel General de la operación.

MINURSO (Misión de NN.UU. para el Referéndum del Sahara Occidental).

En agosto de 1999, a petición de las Naciones Unidas, dos oficiales españoles participaron en la misión como expertos en el conocimiento del terreno y de la población en apoyo a otros observadores y para elaborar un censo a partir del cual fuera posible desarrollar las elecciones sobre la autodeterminación del territorio.

UNMEE (Misión de NN.UU. para el Referéndum en Etiopía y Eritrea).

El Consejo de Seguridad, por medio de las Resoluciones 1312/2000 y 1320/2000, tras el conflicto fronterizo entre Eritrea y Etiopía y una vez logrado un acuerdo entre las partes para el alto el fuego y la restitución de las fronteras internacionales, establece el mandato de supervisar el cese de las hostilidades, crear una zona temporal de seguridad, prestar asistencia para el cumplimiento de los acuerdos

entre las partes, verificar la retirada de tropas y coordinar las actividades humanitarias en la zona.

En esta operación, que continúa activa, se desplegaron los primeros observadores militares el 25 de septiembre del año 2000.

MONUC (Misión de NN.UU. en el Congo).

En julio de 1999 las partes contendientes en el conflicto étnico en la República Democrática del Congo alcanzan un acuerdo de alto el fuego en Lusaka. Las Naciones Unidas, mediante la Resolución 1279/99, establecen una misión de observadores con el objetivo de verificar el acuerdo, comprobar la separación y redistribución de las diferentes fuerzas y proporcionar ayuda humanitaria. Al amparo de la Resolución 1291/2000 esta operación fue ampliada con el envío de nuevas fuerzas. Desde finales del año 2001 un oficial se encuentra destacado en el Cuartel General de la misión.

b) Operaciones en Centroamérica

ONUSAL (Observadores de las NN.UU. para El Salvador).

Al amparo de la Resolución 693/1991 esta misión se basó en el compromiso del Gobierno y el Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional (FMLN) de «respetar los derechos humanos, permitiendo la verificación de las Naciones Unidas».

Cinco oficiales militares españoles formaron el grupo de asesores con cometidos de enlace y seguridad. Posteriormente el mandato de ONUSAL se amplió, en enero de 1992, en tiempo y efectivos, incorporándose 101 oficiales que totalizaron 130 observadores (con los procedentes de ONUCA). La operación finalizó en mayo de 1995.

ONUVEH (Misión de Verificación de las Elecciones en Haití).

Establecida por la Resolución 45/2, de 1990, con la finalidad de apoyar al Gobierno en la realización y supervisión de las elecciones del citado año.

MINUGUA (Misión de las NN.UU. en Guatemala).

Autorizada por la Asamblea General el 18 de agosto de 1994 con la finalidad de lograr el alto el fuego generalizado, la desmovilización, el desarme y la reconciliación nacional.

c) Operaciones en Europa

UNPROFOR (Fuerzas de Protección de las NN.UU. para la Antigua Yugoslavia).

Esta fuerza de protección de las Naciones Unidas fue aprobada por el Consejo de Seguridad en la Resolución 776/1992. El despliegue de observadores militares en el territorio de la antigua Yugoslavia como consecuencia de la Resolución 743, de 21 de febrero, tuvo por misión facilitar el mantenimiento del alto el fuego entre croatas y serbios. Posteriormente se incrementó en otros aspectos como consecuencia de la extensión del conflicto a la República de Bosnia-Herzegovina, dando lugar a las Resoluciones 761, 770 y 776, y posteriormente a las Resoluciones 824 y 836.

Es una de las operaciones más complejas emprendidas por las NN.UU. y en la que la participación española ha sido más importante, tanto cuantitativa como cualitativamente: envío de observadores y de tropas a la zona, apoyo de unidades navales, aéreas y de la Guardia Civil.

España participó con observadores desde enero de 1993 hasta enero de 1996. También intervinieron fuerzas encuadradas en distintas agrupaciones tácticas, con un total de 7.800 militares.

Además, y sin formar parte de UNPROFOR, aunque relacionado con el conflicto en esta zona, se desplegaron otros medios españoles como componentes de las fuerzas de la OTAN y de la UEO en apoyo de UNPROFOR, que formaron parte de las operaciones SHARP GUARD, DENY FLIGHT y vigilancia del embargo en el río Danubio.

La operación finalizó en 1996, siendo sustituidas las fuerzas de las Naciones Unidas por las fuerzas de implementación de la OTAN (IFOR).

UNMIK (Misión de Naciones Unidas para Kosovo).

Esta misión creada por la Resolución 1244/1999 pretende coordinar las acciones de otros organismos internacionales en la zona para lograr la estabilización, el respeto a los derechos humanos y el cumplimiento de los acuerdos de Rambouillet.

El 20 de septiembre de 1999 se inicia la misión y en octubre se despliegan los primeros observadores militares. Posteriormente, a solicitud de las Naciones Unidas, se articula una unidad tipo compañía, compuesta por un centenar de Guardias Civiles como parte de la unidad de policía especial, con el objetivo de establecer medidas antidisturbios.

Con esta operación se persigue el establecimiento de una administración civil provisional en la zona, la reconstrucción de Kosovo, el impulso de la actividad económica y el respeto por los derechos hu-

manos. A estos fines también cooperan otras organizaciones internacionales como la Unión Europea y la OSCE.

d) Operaciones en Oriente Medio

ISAF (Fuerza Internacional de Asistencia a la Seguridad para Afganistán).

La participación de tropas españolas en la Fuerza Internacional de Asistencia a la Seguridad para Afganistán (ISAF) fue aprobada por el Gobierno el 27 de diciembre de 2001. El acuerdo del Consejo de Ministros autorizó la aportación de un máximo de 485 efectivos por un período de tres meses. Con esta decisión España respondía al llamamiento del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, que el 20 de diciembre había aprobado la Resolución 1.386 para el despliegue de una Fuerza Internacional en el país asiático con el objetivo de apoyar al recién instaurado Gobierno de Kabul y de garantizar la estabilidad de la región. Posteriormente, el Consejo de Ministros prorrogó sucesivamente la presencia de las tropas españolas en la misión de paz.

La reconstrucción de infraestructuras es el cometido que el mando de la ISAF asignó a las tropas españolas, para lo cual fueron dotadas, básicamente, de personal y medios de ingeniería. Hasta el momento tres contingentes se han relevado en la misión. El primero, formado sobre la base de la Brigada de Cazadores de Montaña Aragón I, permaneció en Kabul hasta mediados de mayo de 2002. En esa fecha se desplegó el segundo contingente, compuesto principalmente por efectivos del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros nº 12. La tercera agrupación, desplegada en la capital afgana desde mediados de septiembre, está formada por efectivos de la Fuerza de Maniobra y del Regimiento de Especialidades de Ingenieros nº 11.

3.2. Operaciones de la OSCE

España es parte en esta organización y ha participado, entre otras, en las siguientes misiones:

a) Moldavia

Creada por decisión del Consejo de la OSCE el 4 de febrero de 1993, su finalidad es facilitar el desarrollo político, consolidando la independencia y la soberanía de la república, y reforzando su integridad territorial.

b) Georgia

Comienza en 1992 en la zona de Ossetia, con 20 observadores y con el objetivo de aumentar las medidas de confianza, ayudar a la estabilización e informar de la situación sobre el terreno.

c) Chechenia

El Consejo Permanente de la OSCE, el 11 de abril de 1995 establece el Grupo de Apoyo a Chechenia (AGOSCE) para supervisar el respeto a los derechos humanos, el control de las elecciones y la entrega de ayuda humanitaria.

Un oficial español ha participado desde su inicio hasta 1997, fecha en la que finaliza la operación.

3.3. Operaciones de la Unión Europea

Dentro de las mismas pueden citarse:

a) ECMMY (Misión de Verificación de la Comunidad Europea en la Antigua Yugoslavia)

En junio de 1991, en el contexto de la Conferencia para la Seguridad y Cooperación en Europa, se inicia la misión de Verificación de la Comunidad Europea en la Antigua Yugoslavia, con la finalidad de asistir a los órganos de la Unión Europea y a la Conferencia Internacional de la Antigua Yugoslavia (CIAY) en la consecución de una solución al conflicto, salvaguardando los derechos humanos y el respeto a la ley.

A principios de 1995, con motivo de la presidencia española de la Unión Europea, la participación española fue especialmente significativa. Esta misión, que ha variado sus objetivos y su entidad en un intento de adaptarse a las diferentes situaciones, permanece actualmente como una actuación de apoyo a las instituciones democráticas y se ha reducido a 200 observadores. Desde el 1 de enero de 2001 se denomina Misión de Monitorización de la Unión Europea (EUMM).

b) ECTF(Fuerza específica de la UE para Ayuda Humanitaria)

Tras la decisión adoptada por la UE en la cumbre de Birmingham, en octubre de 1992, se establece esta Fuerza, con responsabilidad sobre la coordinación de ayuda humanitaria en la Antigua Yugoslavia,

a excepción de aquellas zonas en las que se encuentran desplegadas fuerzas de las Naciones Unidas.

c) EUAM (Administración de la UE en Mostar)

Tras el Acuerdo de Washington de 1 de marzo de 1994 se considera la ciudad de Mostar como un caso singular y se establece su administración por la Unión Europea durante un plazo de dos años (el 18 de abril es nombrado como administrador el Sr. Koschnick, siendo sucedido por el español Sr. Pérez Casado). España ha desempeñado una importante labor de asesoramiento en asuntos militares al administrador durante el desempeño de sus funciones, además de aportar personal civil y policial a la administración.

d) OHR (Oficina del Alto Representante de la Unión Europea en BIH)

Creada por la aplicación del Anexo 10 del Acuerdo de Paz de Dayton en 1995, tiene la misión de supervisar los aspectos civiles del Acuerdo.

Su estructura consta de una Oficina principal en Sarajevo y tres oficinas regionales (Mostar, Banja-Luka y Brckno) y se articula en Departamentos: político, económico, legal, derechos humanos, de reconstrucción, administración y finanzas, y medios de comunicación, contando con una célula militar y una unidad antifraude.

En junio de 1997, tras ser nombrado alto representante el español Carlos Westerndorp, se integraron tres oficiales españoles como asesores del mismo.

3.4. Operaciones de la Alianza Atlántica

a) IFOR (Implementación Force)

Tras el alto el fuego del 5 de octubre de 1995, las conversaciones de Dayton y el consiguiente acuerdo de París traen como consecuencia una nueva etapa para Bosnia y la transformación de UNPROFOR en IFOR, que formalmente se produce el 20 de diciembre de 1995, autorizándose a recurrir al uso de la fuerza siempre que resultase necesario y traspasando el control operacional de la misión de la ONU a la OTAN.

La misión de la Brigada Española consistió principalmente en asegurar los acuerdos alcanzados dentro de su ámbito de actuación.

b) SFOR (Stabilization Force)

El 27 de noviembre de 1996, el Consejo del Atlántico Norte, máximo órgano de la OTAN, acordó el establecimiento de una nueva misión en Bosnia-Herzegovina que sustituyera a la Fuerza de Implementación (IFOR), una vez alcanzado el objetivo inicial de garantizar el cese de las hostilidades y poner los cimientos para la reconstrucción de la región. La nueva Fuerza tendría como objetivo mantener un marco de seguridad en la zona que impidiera la reanudación de la lucha armada y lograr la estabilización del escenario para hacer posible la reconstrucción civil y el establecimiento de las nuevas instituciones. El 12 de diciembre del citado año el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó la Resolución 1.088 por la que se autorizó el despliegue de las Fuerzas de Estabilización (SFOR) en el marco de una nueva operación que se denominaría Joint Guard.

Desde el principio del conflicto en Bosnia-Herzegovina, España ha estado presente en todas las iniciativas promovidas por la comunidad internacional en la región. Su esfuerzo se vio reconocido en 1993 por el jurado del Premio Príncipe de Asturias a la Cooperación Internacional, que concedió este galardón a las Fuerzas de Protección de las Naciones Unidas en la Antigua Yugoslavia (UNPROFOR), con mención expresa a la «ejemplar labor» de los militares españoles destinados en los Balcanes.

c) KFOR (Kosovo Force)

El Acuerdo Técnico-Militar, suscrito por la OTAN y la República de Yugoslavia el 9 de junio de 1999, establece el cese de las hostilidades y determina la retirada de las tropas serbias de la provincia a la vez que contempla el despliegue de una Fuerza Multinacional de Seguridad en Kosovo (KFOR) liderada por la Alianza Atlántica. El 10 de junio, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó la Resolución 1.244 por la que se legitimaba la KFOR.

Tras verificar el inicio de la retirada serbia de Kosovo, el Consejo Atlántico puso fin a la operación Fuerza Aliada y dio luz verde a Joint Guardian (Guardia Conjunta), que determina la participación de las tropas aliadas en KFOR. El contingente español en KFOR está integrado por 1.200 hombres y mujeres. Además, la ayuda española a los refugiados kosovares fue constante durante toda la crisis. España acogió a más de 1.000 refugiados hasta que las condiciones permitieron su vuelta al hogar y aportó toda su logística y cooperación para paliar *in situ* la dramática situación de los cientos de miles

de personas que tuvieron que huir de sus casas. En este sentido destaca la Operación Alfa Romeo (Ayuda a Refugiados), durante la cual las tropas españolas instalaron un campamento humanitario en el norte de Albania.

3.5. Misiones de Ayuda Humanitaria

Este tipo de misiones son las últimas desarrolladas por las Fuerzas Armadas Españolas, como ejecutoras de las decisiones de nuestro Gobierno para la ayuda a países que han sufrido algún tipo de catástrofe que sobrepasa sus capacidades. Como ejemplo señalamos las siguientes:

a) Operación Provide Comfort (Alfa-Kilo) (Kurdistan)

España decidió enviar a Irak un contingente del Ejército de Tierra con la misión de proporcionar apoyo humanitario a los refugiados iraquíes de origen kurdo. El objetivo era colaborar en la construcción de campos de refugiados, aportar un hospital de campaña y ofrecer seguridad a las instalaciones españolas desplegadas en la región.

b) Operación Alfa-Charlie (Centroamérica)

Con motivo del desastre ocasionado por el paso del huracán «Mitch» en Centroamérica, el buque «Galicia» partió hacia la zona con ayuda humanitaria y una unidad de ingenieros del Ejército de Tierra, cuya misión principal fue la instalación de puentes para permitir la reutilización de las vías de comunicación cortadas por la tormenta, tanto en Honduras como en Nicaragua.

c) Operación Libertad Duradera (Afganistan)

La participación española, desde el punto de vista de la ayuda humanitaria, ha consistido principalmente en la aportación de unidades médicas, así como en operaciones de transporte de ayuda humanitaria y productos de alimentación infantil.

d) Ayuda Humanitaria para IRAK

En declaraciones del Ministro de Defensa, el Gobierno español se propone, entre otras medidas, hacer llegar a la población iraquí más de 20 toneladas de productos de primera necesidad, que lleva el buque «Galicia», y prestar asistencia sanitaria a heridos y enfermos.

4. INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPAÑOLAS EN LAS OPERACIONES DE PAZ DE DISTINTAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

4.1. Análisis de la gestión económico-financiera

El Tribunal de Cuentas de España consideró oportuno proceder a fiscalizar la utilización de fondos públicos aplicados a la atención de las obligaciones derivadas de la contribución de nuestras Fuerzas Armadas en las operaciones de paz (en adelante FAS), acordadas por la ONU, en los ejercicios 1993 a 1998 (último ejercicio fiscalizado).

Los gastos derivados de la participación de las FAS en las citadas operaciones se realizan con cargo a los créditos de un concepto presupuestario creado en 1990 específicamente para este fin, el 228. «Gastos originados por la participación de las Fuerzas Armadas Españolas en operaciones de la ONU». Desde el punto de vista funcional, estos gastos se imputan al programa presupuestario 211A. «Administración y Servicios Generales de Defensa» y son gestionados por la Secretaría de Estado de la Defensa (servicio presupuestario 03 de la sección 14. «Ministerio de Defensa»).

Los objetivos y el alcance de las fiscalizaciones han sido los siguientes:

– La comprobación de la liquidación presupuestaria del crédito 14.03.211A.228, referida a los ejercicios 1993-1998.

– El cumplimiento de las previsiones normativas vigentes en la gestión de los fondos públicos aplicados a las operaciones aquí consideradas y, eventualmente, en las posibles compensaciones recibidas de los organismos internacionales por la intervención de las Fuerzas Armadas Españolas.

– Comprobación y liquidación de la rúbrica presupuestaria y su reflejo en la Cuenta de la Administración General del Estado.

Si bien los créditos se engloban en la Secretaría de Estado de Defensa, acaban siendo gestionados directamente por los Cuarteles Generales de los tres Ejércitos, conforme a la distribución que se acuerda según las teóricas necesidades de las fuerzas intervinientes en las operaciones.

Al estudiar la evolución de los gastos se observa una desmesurada variación de los créditos a través de diferentes modificaciones de los mismos, tal y como se expresa en el cuadro que sigue a continuación,

en el que se incluye, asimismo, la ejecución del citado concepto presupuestario:

CUADRO I

Año	Crédito Inicial	Ampliaciones	Incorporaciones	Crédito final	Obligaciones reconocidas
1993	82.939,67	48.984.289,54	185.712,74	49.252.941,9	49.222.891,35
1994	1.959.299,46	104.954.743,8	30.050,61	106.944.093,8	103.638.527,28
1995	300.506,05	116.560.287,5		116.860.793,6	116.355.943,41
1996	300.506,05	179.714.639,4		180.015.145,5	178.566.706,3
1997	186.313,75	120.016.107,1		120.202.420,9	119.811.763
1998	60.101,21	146.316.396,8		146.376.498	145.108.362,5

Valores expresados en €

En los ejercicios transcurridos desde la creación en 1990 del concepto presupuestario 14-03-211A-228, la dotación inicial señalada por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 1993-1998 es cuantitativamente incongruente no sólo con los compromisos de la posición político-militar española ante los organismos internacionales, sino también con la ejecución presupuestaria del citado concepto en los ejercicios económicos transcurridos para atender a estas necesidades específicas.

Como se observa, el mecanismo empleado para alcanzar los créditos que se hacen precisos a lo largo de los ejercicios ha venido constituido, en su mayor parte, por las ampliaciones de créditos (basadas en el Anexo segundo de las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado). No obstante, la irregular aprobación en el tiempo de las citadas modificaciones y la posterior asignación de los créditos entre los Cuarteles Generales ha provocado que durante diferentes períodos de tiempo éstos no pudieran disponer de los recursos precisos para atender las necesidades existentes, lo que ha llevado a que se utilicen transitoriamente otros créditos del Ministerio de Defensa, realizándose después las oportunas rectificaciones. Estas irregularidades formales podrían haberse evitado con una presupuestación realista, o con una pronta tramitación y aprobación de los expedientes de ampliación de créditos.

Por lo que respecta a las compensaciones recibidas por las operaciones establecidas por la Naciones Unidas, el procedimiento general consiste en el reconocimiento de diferentes cantidades, que son satisfechas por dicha Organización desde su sede en Nueva York, se-

gún el número de personas miembros de los contingentes participantes, el mantenimiento de armamento y el material utilizado. Existen otras compensaciones de carácter secundario que responden a parte de los gastos de vida y funcionamiento de las unidades desplegadas en las zonas de conflicto que han sido satisfechas por aquéllas y que posteriormente son reembolsadas, dando lugar al reintegro en el Tesoro Público como cantidades no invertidas a través de la correspondiente carta de pago que se adjunta en las cuentas justificativas de los documentos contables.

Se pone de manifiesto que todo el proceso de reconocimiento y reembolso de las compensaciones al Estado español por parte de la ONU sufre de evidentes demoras, retrasos que dificultan significativamente los trabajos de imputación de los costes reales soportados por el Ministerio de Defensa.

Así se produce un fuerte desplazamiento temporal de los reembolsos de los gastos que se compensan respecto de los ejercicios económicos en que éstos se originan, y como consecuencia de lo anterior existe, en los correspondientes ejercicios, una minoración significativa de las compensaciones reembolsadas respecto del incremento de la presencia de fuerzas armadas en misiones de paz de la ONU.

4.2. Conclusiones

- Como se ha puesto de manifiesto, se mantienen las dificultades para identificar la totalidad de los gastos producidos en los ejercicios fiscalizados por la participación de las FAS españolas en las operaciones de mantenimiento de la paz de las diferentes organizaciones internacionales en las que participa España, por lo que no es posible una precisa determinación de su importe.
- La insuficiencia del crédito inicial y la demora en la aprobación de los expedientes de ampliación de créditos determinan que durante diferentes períodos de tiempo, especialmente en el primer trimestre de cada ejercicio presupuestario, no se dispusiera de los recursos necesarios para atender las necesidades existentes y se utilizaran transitoriamente otros créditos del Ministerio de Defensa, realizándose posteriormente las oportunas rectificaciones. Todo ello da lugar a una gestión laboriosa y confusa, además de formalmente irregular.
- Se han constatado deficiencias en cuanto a la imputación presupuestaria de los distintos gastos originados por este tipo de operaciones. Asimismo existen incorrecciones relativas a la utilización, en el ámbito de la contabilidad económico-patrimonial, de las distintas

cuentas. No obstante, la repercusión de estas deficiencias en la cuenta de resultados y en el balance de la Cuenta de la Administración General del Estado carece de importancia en los ejercicios fiscalizados.

- El desfase temporal entre los gastos ocasionados por la intervención de las fuerzas españolas en las operaciones de paz y la asignación de los créditos para los mismos, derivado de la exigua dotación inicial presupuestaria con la que cuenta la propia Secretaría de Estado de Defensa en el concepto fiscalizado, ocasiona que continúen financiándose gastos de este tipo con otros créditos propios de los Cuarteles Generales, situación que debe evitarse con una presupuestación realista en el futuro según se ha indicado anteriormente.

4.3. Recomendaciones

a) Se recomienda presupuestar de manera realista, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos, el crédito destinado a la cobertura de las necesidades derivadas de la participación de las Fuerzas Armadas Españolas en operaciones de mantenimiento de la paz de organismos internacionales.

b) Se reitera la necesidad de integrar los gastos objeto de análisis en un programa presupuestario único, con el desarrollo económico que sea procedente, de conformidad con la naturaleza económica de los gastos.

c) Con la finalidad de evitar problemas relacionados con las retribuciones a pagar al personal que participa en estas operaciones, convendría, dentro del marco establecido en el artículo 17 del Real Decreto 662/ 2001, de 22 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Retribuciones del Personal de las Fuerzas Armadas, que se fijaran centralizadamente y con claridad las cuantías de la indemnización prevista en dicho artículo para los distintos empleos y situaciones.

El Gobierno español ha dado cumplimiento a esta recomendación a través de la Orden Ministerial 216/2002, 10 de octubre.

5. FUTURO DE LAS OPERACIONES DE PAZ

Las actuales iniciativas, cuyo objetivo es facilitar la actuación de forma rápida y eficaz ante el gran espectro de conflictos y crisis que emergen en el mundo, constituyen las líneas guías del previsible desarrollo de estas operaciones.

Por sus características y objetivos se podrían clasificar estas iniciativas en dos grandes áreas: las organizativo-doctrinales y las operativas.

5.1. Iniciativas organizativas y doctrinales

Las iniciativas actuales que de alguna forma marcarán el futuro de las operaciones de paz están lideradas, como parece lógico, por las Naciones Unidas.

Dentro de las Naciones Unidas, el principal impulso dirigido a proporcionar instrumentos eficaces y a determinar los cambios que deben acometerse, tanto en la organización como en los procedimientos a aplicar en el campo de las operaciones de paz, está basado en el informe de recomendaciones que efectuó el grupo sobre las operaciones de paz de las Naciones Unidas, más conocido por Grupo Brahimi.

Entre las propuestas del grupo destacan la siguientes:

– *Medidas preventivas.* Necesidad de enviar misiones de evaluación de hechos y determinación de necesidades a los puntos de tensión.

– *Estrategia de consolidación de la paz.* Cambio doctrinal en el empleo de la policía civil y de los órganos legislativos provisionales que deben adquirir mayor relevancia.

– *Mandatos claros, convincentes y viables.*

– *Administración civil de transición.* Se solicita la creación de un grupo de expertos jurídicos que estudien la posibilidad y viabilidad de crear un «código penal provisional» para las zonas en conflicto.

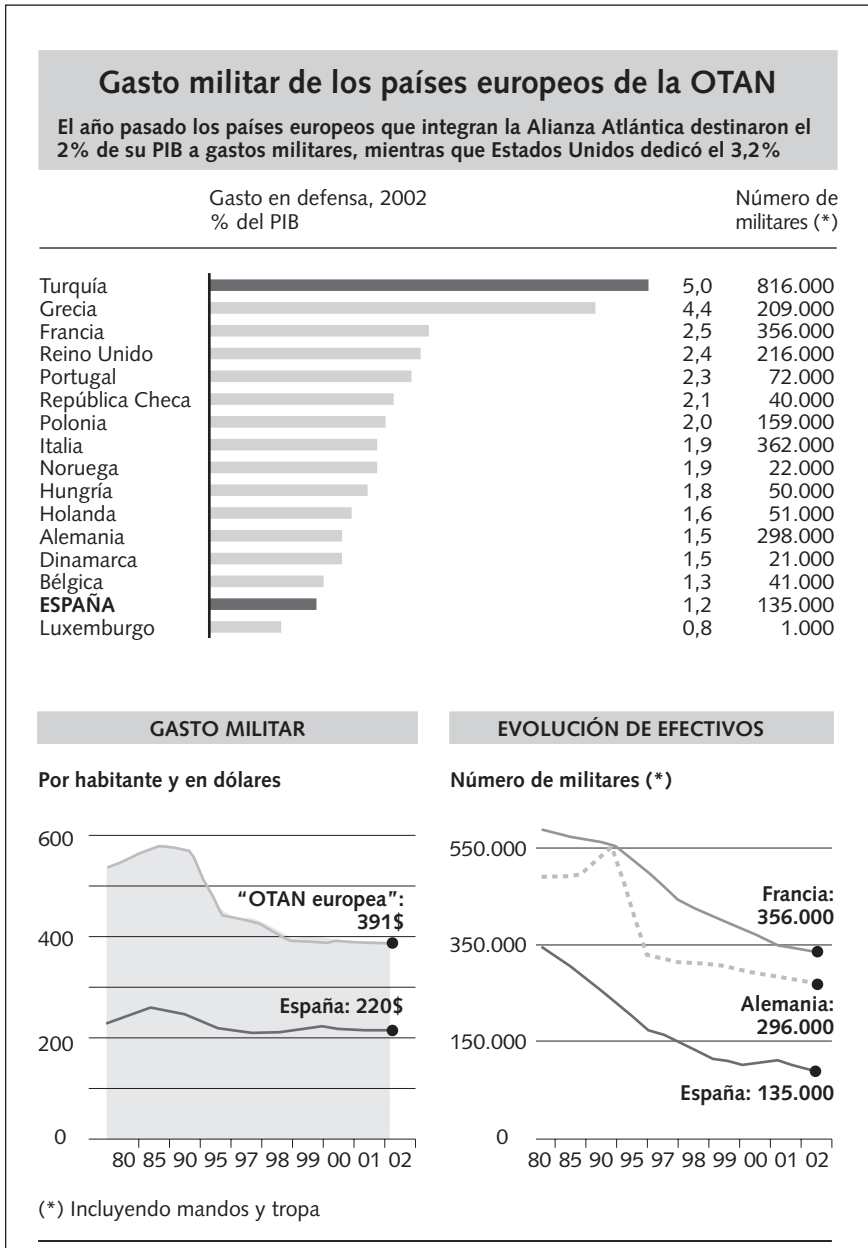
– *Capacidad para un despliegue rápido de la información pública.*

– *Gestión de gastos.* Deben ser revisados los procedimientos de gestión de gastos para que sean más rápidos, ágiles y flexibles, dando capacidad al Secretario General y a los representantes sobre el terreno.

Así, a corto plazo, será posible contar con un sistema de decisión más rápido y coherente, con una capacidad de reacción mayor, con un sistema de financiación más eficaz y realista, y con unas capacidades de seguimiento e información mayores.

– *Apoyo financiero de las Naciones Unidas a la operaciones de mantenimiento de la paz.* Se solicitan más recursos para la ejecución de este tipo de operaciones.

A estos efectos cabe recordar las cifras del esfuerzo presupuestario en materia de defensa en los países europeos miembros de la Alianza Atlántica:



Fuente: OTAN.

5.2. Iniciativas operativas

Como ya se ha apuntado, las iniciativas operativas están basadas en los Acuerdos del Sistema de Fuerzas en Espera de las Naciones Unidas (STAND BY FORCES).

El sistema se basa en disponer de un catálogo de capacidades y posibilidades que los países pueden aportar a este tipo de operaciones, teniendo en cuenta su tiempo de disponibilidad, organización y preparación. Su finalidad es tener información precisa sobre las fuerzas y otros recursos que un Estado miembro podría aportar si estuviera dispuesto a contribuir en una operación de paz.

Los países que se acogen a este sistema, mediante la firma del correspondiente Memorando de Entendimiento (MOU), declaran la «posibilidad de aportar fuerzas, no el compromiso».

España firmó el Memorando de las Stand-by Forces el 5 de noviembre de 1999 en el que mostró la disponibilidad para el sistema de las siguientes unidades y medios:

- Una Brigada de Infantería (aprox. 3.000 hombres).
- Un escuadrón de aviones de transporte (4 aviones CN-235 y 50 personas).
 - 46 oficiales como observadores militares.
 - 21 oficiales de Estado Mayor.
 - 10 oficiales y suboficiales para integrarse en las unidades del Cuartel General.

Otra iniciativa asociada al sistema de fuerzas en espera, a destacar por ser la primera Fuerza Multinacional con estructura permanente, es la Brigada de Alta Disponibilidad de las Fuerzas en Espera de Naciones Unidas (*SHIRBRIG*).

El Jefe del Estado Mayor de la Defensa, el Almirante General Antonio Moreno Barberá, firmó el 5 de febrero del presente año (2003) un Memorando de Entendimiento por el que las fuerzas españolas pasan a integrarse en la Brigada de Alta Disponibilidad para las Fuerzas de Espera de las Naciones Unidas (*SHIRBRIG*). En concreto, España ha puesto a disposición de la ONU un total de 356 efectivos, cuya participación en una eventual misión estará siempre sometida a una decisión del Gobierno español.

La *SHIRBRIG* es una brigada formada por un equipo de fuerzas de los distintos países participantes cuyo objeto es proporcionar a las

Naciones Unidas una Fuerza para Operaciones de Mantenimiento de la Paz con un alto grado de disponibilidad. Su misión es la de realizar un despliegue preventivo y controlar el cese del fuego por las partes, así como prestar ayuda humanitaria y garantizar la separación de fuerzas, pero siempre con el consentimiento de las partes en controversia.

Esta Brigada, que inició su actividad en 1996, está reservada para Estados que no tienen derecho de veto en el Consejo de Seguridad. Éstos deben tener experiencia en operaciones de mantenimiento de la paz, posibilidad de proporcionar unidades con alto nivel de disponibilidad y efectuar un pago anual de 50.000 €. La primera vez que se empleó la SHIRBRIG fue en Etiopía durante seis meses en el año 2000.

5.3. Otras iniciativas

Entre las iniciativas, que se encuentran en sus primeras fases de desarrollo, deben tenerse en cuenta, tanto por su entidad como por el espacio geográfico en el que pretenden actuar, la Fuerza Europea de Intervención, creada en el Consejo Europeo de Helsinki el 11 de diciembre de 1999, y la iniciativa sobre el Refuerzo de las Capacidades Africanas para Operaciones de Mantenimiento de la Paz que se está desarrollando desde 1997.

BIBLIOGRAFÍA

- KOFI A. ANNAN (1999): *Prevención de la guerra y los desastres: un desafío mundial que va en aumento*.
- DE CUETO, CARLOS, y JORDÁN, JAVIER (2001): *Introducción a los estudios de seguridad y defensa*, Comares.
- JETT DENNIS, C. (2000): *Why Peacekeeping Fails*, Londres, MacMillan Pres Ltd.
- HUNTINGTON, SAMUEL P. (1997): *El choque de las civilizaciones y la reconfiguración del orden mundial*, Barcelona, Paidós.
- INGLEHART, RONALD (1991): «El cambio cultural en las sociedades industriales avanzadas», *CIS*, nº 121.
- DÍAZ BARRIDO, CASTOR M. (1995): *El uso de la fuerza en las relaciones internacionales*, Colección de Defensa, Ministerio de Defensa.
- MUÑOZ-ALONSO LEDO, A.: «Renovación a fondo de la política de Defensa», *Revista Española de Defensa*, nº 144.

NACIONES UNIDAS (1990): *The blue helmets*, United Nations Publications.

— (1995): *ABC de las Naciones Unidas*, United Nations Publications.

— (1997): *United Nations Guidelines for Peace Keeping Operations*, United Nations Publications.

— (2000): *DPKO Training Unit*, United Nations Publications.

«Manual de Operaciones de Paz» (julio 1995). Libro Blanco de la Defensa 2000.

El Derecho de los conflictos armados, Estado Mayor del Ejército, 1996.

Operaciones de mantenimiento de la paz, Estado Mayor del Ejército, 1993.